

Constancia secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el proceso digital de la referencia se encontraron inconsistencias en cuanto a la foliatura, y a los documentos relacionados. Del folio 1 a 25 del cp se encuentran digitalizados. El folio 26 es una hoja en blanco. El folio 27 es la constancia de recibo de memorial de contestación de la demanda, no estaba incluido en el índice ni en los documentos electrónicos que conforman el expediente (se escaneo y se incorporó en el índice). Los documentos contenidos en los folios 28, 32 a 34 ya se encuentran incluidos dentro de los 25 folios iniciales digitalizados. Los folios 33 y 34 contienen relación de títulos generados de manera electrónica en fecha de 5 de octubre.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-008-2019-00585-00
Demandante	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S A S
Demandado	ADIEL CALDERON VACA
Decisión	Corrige índice, avoca conocimiento
Providencia	Auto No.2797VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 008 2019 00585 00,

proveniente del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido)

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR